

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,63
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,31
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,50
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing. ....	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: La Imperial.

Objeto de la ampliación: Aserrado de maderas, incrementando la producción hasta dos toneladas diarias de leña con la instalación de un nuevo elemento motriz.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

525-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario Don Estanislao Médrano Gil.

Objeto: Establecer una central eléctrica y línea de transporte en término municipal de Salas de los Infantes.

Maquinaria y materias primas a emplear, nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados

por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación, calle Santander, núm. 12, en el plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado.

Burgos, 2 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

161-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Jiménez Cuenca, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliar sus talleres de fundición a talleres mecánicos y de carpintería.

Esta industria empleará en dicha ampliación maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación, calle Santander, núm. 12, en el plazo de diez días, y en duplicado ejemplar debidamente reintegrado.

Burgos, 2 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

162-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

#### Anuncio

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley número 1.012 de la Jefatura del Estado de fecha 1 de junio de 1939, se recuerda que en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, de fecha 23 de diciembre último, se publicó la relación de las denuncias presentadas a esta Corporación sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de obligaciones y títulos emitidos por la misma.

El plazo para formular oposición termina el día 23 de marzo próximo.

Valencia, 15 de febrero de 1943.—El Presidente (ilegible).

2.926-O

### ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente, la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras en que consiste el proyecto del Canal de Conducción, sección 1.ª, trozo 2.º, para el nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento,

y en las prescripciones señaladas en los articulados correspondientes a la Ley de 7 de abril de 1939, para las obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende, según se ha expresado, la construcción de un canal de conducción, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban de ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos, la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento o cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal en concepto de fianza provisional, por la cantidad de 51.484,10 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de 102.960,21 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, dabiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 2.765.607,11 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de veinticuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas, será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso de adjudicación, la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que darán a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad

de obras que se comprometen a ejecutar en cada período semestral.

El bastaneo de poderes se efectuará por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras, de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acta de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe ..., vecino de ..., habitante en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras del nuevo Abastecimiento de Aguas de Sevilla referentes al Proyecto Parcial, primera Sección del Canal de conducción (Trozo 2.º), conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo por la cantidad total de ... (en letras) y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresa:

(Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)  
Sevilla a ... de ... de ...  
Sevilla, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, Miguel Ibarra y Lasso de la Vega.

159-O.

**ALCALDIA DE SEVILLA**

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente, la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras en que consiste el proyecto del Canal de Conducción, sección 2.ª, trozo 2.º, para el nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de

1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los articulados correspondientes a la Ley de 7 de abril de 1939, para las obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende, según se ha expresado, la construcción de un canal de conducción, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban de ser admitidas o deseñadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos, la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento o cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal en concepto de fianza provisional por la cantidad de 45.331,85 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de 90.663,70 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 2.355.456,94 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de veinticuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas, será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso de adjudicación, la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que

darán a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar en cada período semestral.

El bastaneo de poderes se efectuará por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras, de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acta de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe ..., vecino de ..., habitante en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras del nuevo Abastecimiento de Aguas de Sevilla referentes al Proyecto Parcial, segunda Sección del Canal de conducción (Trozo 2.º), conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo por la cantidad total de ... (en letras) y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresa:

(Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)  
Sevilla a ... de ... de ...  
Sevilla, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, Miguel Ibarra y Lasso de la Vega.

159-O.

**ALCALDIA DE SEVILLA**

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente, la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras en que consiste el proyecto del Canal de Conducción, sección 3.ª, trozo 2.º, para el nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes

tes por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los artículos correspondientes a la Ley de 7 de abril de 1939, para las obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende, según se ha expresado, la construcción de un canal de conducción, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban de ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos, la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento o cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal en concepto de fianza provisional por la cantidad de 47.164.84 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de 94.329.68 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 2.477.656.31 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de veinticuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas, será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso

de adjudicación, la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que darán a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar en cada periodo semestral.

El bastante de poderes se efectuará por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras, de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acta de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe ..., vecino de ..., habitante en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras del nuevo Abastecimiento de Aguas de Sevilla referente al Proyecto Parcial, tercera Sección del Canal de conducción (Trozo 2.º), conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo por la cantidad total de ... (en letras) y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresa:

(Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla a ... de ... de ...

Sevilla, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, Miguel Ibarra y Lasso de la Vega.

159-O.

#### ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por el presente, la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras en que consiste el proyecto del Canal de Conducción, sección 4.ª, trozo 2.º, para el nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

Las obras en que el proyecto consiste se han declarado urgentes preferentes por resolución del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 1942, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de abril de 1939, a petición de este Excmo. Ayuntamiento, y en las prescripciones señaladas en los artículos correspondientes a la Ley de 7 de abril de 1939, para obras de esta naturaleza.

La expresada subasta comprende, según se ha expresado, la construcción de un canal de conducción, con arreglo al proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Aguas y Alcantarillado de la Secretaría Municipal.

Antes de celebrarse la subasta, el Ayuntamiento, representado por la Comisión de Aguas, y a la vista de la relación de obras ejecutadas por los licitadores, designará las proposiciones que deban de ser admitidas o desechadas para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, o Concejal en quien delegue, en el día siguiente a los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, o sea desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, acompañando a sus ofertas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos, la fianza provisional, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento o cédulas del Banco de Crédito Local de España, que serán admitidos en todo su valor nominal en concepto de fianza provisional, por la cantidad de 46.331.19 pesetas, elevándose a definitiva por el rematante hasta la cuantía de 92.722.38 pesetas, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo quedar ésta constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación recibida por el adjudicatario.

El presupuesto de contrata asciende a 2.424.746 pesetas.

El tiempo de duración de las obras será el de veinticuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas, será de treinta días, a contar desde la fecha de la firma de la escritura por el excelentísimo Ayuntamiento.

Los oferentes deberán señalar en sus

proposiciones el tiempo en que se comprometen a realizar las obras, en caso de adjudicación, la marcha que seguirán en sus trabajos y organización que darán a éstas, los medios auxiliares que hayan de emplearse y la cantidad de obras que se comprometen a ejecutar en cada periodo semestral.

El bastanteo de poderes se efectuará por los Letrados de la Corporación, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se hayan formulado reclamaciones. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras, de artículos de producción nacional y al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de la ejecución de aquéllas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta de los Notarios que autoricen el acta de subasta y escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Las proposiciones deberán quedar redactadas en la siguiente forma:

El que suscribe ..., vecino de ..., habitante en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras del nuevo Abastecimiento de Aguas de Sevilla referentes al Proyecto Parcial, cuarta Sección del Canal de conducción (Trozo 2.º), conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo por la cantidad total de ... (en letras) y con sujeción a los requisitos, ordenación de trabajos y circunstancias especiales de realización de los mismos que se determinan en el documento adjunto.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresa:

(Aquí se hará la enumeración de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)  
Sevilla a ... de ... de ...

Sevilla, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, Miguel Ibarra y Lasso de la Vega. 159-O.

**UNIVERSIDAD DE MADRID**

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licencia-

do en Ciencias Naturales a favor de don Carlos Crespo Gil-Delgado, por extravío del que fue expedido en 31 de diciembre de 1940.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Secretario general, Carlos Roda.

3.246-O

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

«LA RADICAL», S. A.

Madrid

*Fundición de sebos, intestinos para embutidos, abasto de carnes y fábrica de embutidos y salazones*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 28 del actual, a las diez y media de la mañana, en el salón de actos de «La Industrial» (Fábrica de hielo), Palma, núm. 27, para la deliberación de los siguientes asuntos.

Acta anterior.—Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Balance, Inventario y Memoria del ejercicio de 1942.—Renovación de Consejeros, y preguntas y proposiciones.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la Junta habrán de cumplir necesariamente las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 17 de febrero de 1943.—El Secretario, Francisco del Palacio.

576-P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos Transmisibles, números 118.227 y 118.228, de pesetas nominales 25.500 y 20.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, y Cédulas Banco Hipotecario al 5 1/2 por 100, emisión 1930, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 2 de diciembre de 1932 a favor de don Guillermo de la Peña Cusi, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho pla-

zo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de febrero de 1943.—El Secretario, F. Zubeldia.

525-P

«LOS TIROLESES, S. A.»

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad el día 3 de marzo próximo, a las doce de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1942 y gestión del Consejo de Administración.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de febrero de 1943.—El Secretario, Luis Vallejo.

525-P

**ENERGIA E INDUSTRIAS  
ARAGONESAS, S. A.**

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1943, página 572 de su anexo, tercera columna, relación referente a amortización de obligaciones hipotecarias de dicha Sociedad en el sorteo ordinario celebrado el día 29 de enero del presente año, se cometió el siguiente error:

«Decía: 10 obligaciones núms. 2.381 a 2.380; debió decir:

10 obligaciones núms. 2.371 a 2.380.»

Lo que se rectifica para los oportunos efectos, quedando sin ningún valor la rectificación hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de los corrientes. P.

**LA MUTUAL FRANCO ESPANOLA**

A tenor de lo dispuesto en la Real Orden de fecha 2 de octubre de 1915, «La Mutual Franco Española» hace saber que habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1923, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Dirección General de Seguros, en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 26 de enero de 1943.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero-Delegado, José Torres Muñoz.

571-P

**COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES, S. A.**  
**BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1939**

(Comprende el periodo de 1.º de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1939, según Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de julio de 1942)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas .....	1.250.000,00	Capital social suscrito .....	2.000.000,00
<b>Valores mobiliarios:</b>		Fondo de reserva .....	66.000,00
Fondos públicos del Estado		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros. ....	943,00
Español .....	510.561,00	<b>Reserva de primas sobre riesgos en curso</b> (sin deducción de la porción reasegurada) .....	1.741,50
Otros valores .....	197.300,00	Reserva para fluctuación de valores .....	47.178,75
Caja .....	4.929,92	Acreeedores .....	41.436,42
Bancos .....	20.965,98		
Fianzas .....	362,50		
Deudores .....	61.147,92		
Reserva de primas sobre riesgos en curso cedidas a los reaseguradores .....	1.393,20		
Cuenta de saldos a regularizar .....	37.334,03		
Pérdida del ejercicio .....	82.408,47		
<b>Daños y lucros</b> { Saldo acreedor del ejercicio anterior .....	9.103,40		
	73.305,07		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b> .....	2.157.299,67	<b>SUMA DEL PASIVO</b> .....	2.157.299,67

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE 1936-1939**

(Comprende el periodo de 1.º de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1939, según Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de julio de 1942)

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales .....	211.962,21	Primas del ejercicio .....	113.973,75
Siniestros .....	12.033,70	Cupones e intereses .....	85.869,47
A deducir: Porción reasegurada .....	9.626,96	Reserva de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior .....	969,00
	2.406,74	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio anterior .....	1.285,20
Comisiones .....	21.904,55	Contribuciones pendientes del ejercicio anterior .....	7.224,00
Contribuciones e impuestos .....	18.325,42	Bonificaciones por reaseguros cedidos ...	54.879,96
Reserva sobre siniestros pendientes neta de reaseguro .....	943,00	Beneficios en cambios .....	575,37
Reserva de primas sobre riesgos en curso, deducida la porción reasegurada ...	348,30	Pérdida del ejercicio .....	82.408,47
Reaseguros cedidos .....	91.295,00		
<b>SUMA DEL DEBE</b> .....	347.185,22	<b>SUMA DEL HABER</b> .....	347.185,22

COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES, S. A.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas .....	1.250.000,00	Capital social suscrito .....	2.000.000,00
<b>Valores mobiliarios:</b>		Fondo de reserva .....	66.000,00
Fondos públicos del Estado		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.	1.306,00
Español .....	589.357,50	Reserva de primas de riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	9.465,98
Otros valores .....	775.607,50	Reserva para fluctuación de valores .....	114.925,25
Caja .....	37.237,74	Acreeedores .....	38.795,98
Bancos .....	88.479,11	Contribuciones pendientes .....	2.004,15
Fianzas .....	625,00		
Deudores .....	17.129,56		
Reserva de primas sobre riesgos en curso cedidas a los reaseguradores .....	7.572,78		
Cuenta de saldos a regularizar .....	15.334,08		
<b>Daños y lucros</b> { Saldo deudor de cuenta anterior 73.305,07			
Beneficio del ejercicio .....	32.793,48		
	40.511,59		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b> .....	2.232.497,36	<b>SUMA DEL PASIVO</b> .....	2.232.497,36

DEBE

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE 1940

HABER

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales .....	90.385,57	Primas del ejercicio .....	204.327,50
Siniestros .....	11.224,60	Cupones e intereses .....	34.629,75
<b>A deducir: Porción reasegurada</b> .....	9.179,63	Reserva de primas de riesgos en curso del ejercicio anterior .....	348,30
	2.044,92	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio anterior .....	943,00
Comisiones .....	26.493,44	Bonificaciones por reaseguros cedidos ...	87.983,18
Contribuciones e impuestos .....	7.848,97		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguro.	1.306,00		
Reserva de primas de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada ...	1.893,20		
Contribuciones pendientes .....	2.004,15		
Reaseguros cedidos .....	163.462,00		
Beneficio .....	32.793,48		
<b>SUMA DEL DEBE</b> .....	328.231,73	<b>SUMA DEL HABER</b> .....	328.231,73



# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masoqueria y del Comunismo

### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**HERNANDEZ MORENO, Lorenzo;** nacido el 14 de noviembre de 1849 en Guadix (Granada), casado, industrial fotógrafo, con residencia en 1918 en Sevilla: San Luis, 57; sumario núm. 74 de 1943.

**CARRASCO GARCIA, Joaquín;** nacido el 18 de diciembre de 1896 en Puebla de Don Fadrique (Granada), empleado, con residencia en Sevilla en 1930: calle Vírgenes, 9; sumario núm. 45 de 1943.

**LUCENA SANCHEZ, Adelardo;** nacido el 7 de noviembre de 1871 en Cazalla de la Sierra, con residencia en la misma: calle de Borbolla, y de profesión industrial; sumario núm. 10 de 1943.

**GARCIA MANJON, Francisco;** nacido el 9 de mayo de 1902, natural y vecino de Sevilla: calle de Santa Clara, 47, tornero-mecánico; sumario número 12 de 1943.

**CASANELLAS CARBO, Serafín;** nacido el 12 de octubre de 1896 en Barcelona, casado, «maitre» de hotel, con residencia en 1930 en Sevilla, Hotel Bristol; sumario núm. 56 de 1943.

**MARTINEZ GOMAR, Pedro;** de Sevilla, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 16 de 1943.

**HIDALGO LOPEZ, José;** nacido el 8 de abril de 1881, con residencia en Morón: Molino, 10; comerciante; sumario núm. 96 de 1943.

**FERNANDEZ GONZALEZ, Guillermo;** nacido el 29 de enero de 1896, mecánico, natural de Utrera y residente en Sevilla: Castelar, 1; sumario núm. 9 de 1943.

**REYES MARTIN, Arsenio** de los; natural de Minas de Riotinto (Huelva), empleado y con residencia en 1940 en Palma del Condado; sumario núm. 157 de 1943.

5.840 a 45; 5.892 y 3, y 5.893.-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**MARTINEZ MELGAR, José;** vecino que fué de Barcelona, sin más datos de filiación civil; sumario número 187 de 1943.

**PEREZ ALMENDROS, Francisco;** domiciliado en el barrio de San Antón, de Cartagena; Allérez de Carabineros; sumario núm. 50 de 1942.

**MIAS CODINA, Enrique;** de profesión Médico y residente en 1935 en Barcelona: rambla de Cataluña, 97; sumario núm. 20 de 1943.

**CIVIT BELFORT, Juan;** nacido el año 1895, Médico y residente en 1936 en Barcelona; sumario núm. 25 de 1943.

**MOLINA SANZ, Manuel;** nacido el año 1878, casado, funcionario municipal, con residencia en 1925 en Barcelona: calle de Galileo, 155, primero segunda; sumario núm. 128 del año 1943.

**SERRANO ANDREU, Martín;** viudo, natural de Aguilas (Murcia), con domicilio en Alicante: calle de San Diego, 19, mecánico naval; sumario núm. 804 de 1942.

**MAYER BANDIGUER, José;** de Barcelona, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 54 de 1943.

**CERVERO ANDREU, Eduardo;** de treinta años en 1925, empleado, con residencia en dicha fecha en Barcelona: calle Robador, 39, bajos; sumario núm. 134 de 1943.

**APARICIO SALVADOR, Joaquín;** de cuarenta años en 1925, casado, mecánico-electricista, con residencia en dicha fecha en Barcelona: calle del Arco de San Vicente, 4, tercero; sumario núm. 135 de 1943.

**DEL RIO PICOAGA, Marino;** de treinta y ocho años en 1925, profesor de primera y segunda enseñanzas, residente en dicha fecha en Barcelona: Pedro IV, 208, cuarto, primera; sumario núm. 129 de 1943.

**SACANELL LAZARO, Enrique;** nacido el 7 de junio de 1896 en Zaragoza, Capitán de Infantería, con residencia en Barcelona: San Antonio, 58, segunda; sumario núm. 138 de 1943.

**CHIVITE LAGUARDIA, Nicolás;** nacido el 6 de diciembre de 1881 en Cintruénigo (Navarra), casado, Abogado, residente en dicha fecha en Barcelona: rambla de Cataluña, 46, tercero; sumario núm. 130 de 1943.

**PEPIN OLIVEIRA, Santiago;** casado, vecino de Alicante, domicilia-

do en el chalet «Maeita», de la Colonia de Vistahermosa de la Cruz, Agente comercial; sumario núm. 828 de 1942.

**MARTIN DE SANTA OLALLA ESQUERDO, Juan;** casado, vecino de Alicante, domiciliado en calle San Fernando, 57, principal, Médico; sumario núm. 956 de 1942.

**ROMANI MORALES, Bernardo;** natural de Pueblo Nuevo del Mar, comerciante, casado, de treinta y tres años en 1890, domiciliado en Grao: calle del Angel, 83; sumario número 1310 de 1942.

**VILADOMAT MORALES, Francisco;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario número 194 de 1943.

**PEREZ CARDONA, Antonio;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 195 del año 1943.

**ESPINOSA SEIX, Juan;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 193 de 1943.

**DEVANT REQUESENS, Manuel;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 192 de 1943.

**BOTELLA MOYA, Vicente;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 191 del año 1943.

**MARQUES CASTELLA, Ramón;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 190 de 1943.

**MARTINEZ DE RIBERA, Lope F.;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario número 189 de 1943.

**NAVARRO AMOROS, José;** vecino que fué de Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario número 188 de 1943.

**MASSIMON C A L L S, Salvador;** residió en Barcelona; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 196 de 1943.

**GUEVARA DE LA ROSA, Angel;** residente en Cartagena, Casas Baratas; Teniente Maquinista en el destructor «Alsedo»; sumario núm. 1.518 de 1943.

**ADON DE BUEN;** sin más datos de filiación civil; sumario núm. 1.496 de 1942.

5.839, 5.846 a 59, y 5.881 a 91.-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número tres (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

**ABADIA CORTES, Mariano;** de treinta y cinco años, casado, natural de Ejea de los Caballeros, hijo de

Román y María, con el último domicilio en Valencia: calle de Artes y Oficios, 14, bajo; sumario núm. 216 de 1942.

SANZ ASTOLFI, Joaquín; de treinta y seis años en 1931, casado, Médico militar, domiciliado en Tetuán: calle Mohamed Torres, 7, pral.; sumario núm. 1.177 de 1942.

SOTO MOYANO, Antonio; nacido en Murcia en 1885, casado, depositario de la Junta Municipal, domiciliado en Villa Alhucemas, siendo su último domicilio en calle de Alférez Navés, de la citada villa; sumario número 1.105 de 1942.

HADIDA NETOLILA, León; nacido en Mercedes de San Luis (Argentina) el 6 de mayo de 1908, soltero, comerciante, domiciliado en Ceuta: Fermín Galán, 4, segundo; sumario núm. 1.192 de 1942.

MARTINEZ SALVANS, José; de treinta y siete años en 1906, casado, Jefe de Correos, natural de Algeiras, domiciliado en Ceuta: calle de Correos; sumario núm. 1.198 de 1942.

PEREZ MUÑOZ, Manuel; soltero, empleado, de treinta y seis años, con domicilio últimamente en Ceuta: calle González de la Vega, 5; sumario núm. 1.155 de 1942.

TIENDA ORTIZ, Julio de; nacido el 15-92 en Sevilla; casado, empleado, con domicilio en Tetuán: calle Gironés; sumario núm. 1.184 de 1942.

GRANULLAQUE GONZALEZ, Mariano; nacido el 11 de julio de 1908 en Santoña (Santander), soltero, Teniente de Infantería, residente en Ceuta: campamento del Tercio; sumario núm. 1.199 de 1942.

UGALDE ODIAGA, Francisco; casado, pescador, vecino de Bermeo, con domicilio último en la calle Juan de Nardiz, 56; sumario núm. 548 del año 1942.

5.894 a 5.902.—A. J.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Segismundo Bertrana y Perera, Juez municipal del número uno y accidental de Primera Instancia, por vacante.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 30 de diciembre de 1939, se hace público que por doña Corina Betancor López, mayor de edad, viuda, ocupada en su casa y de esta vecindad, se ha promovido y se instruye expediente, en concepto de pobre, para que se declare por este Juzgado el fallecimiento de su hermano don Manuel Francisco Betancor López, hijo de don Manuel Betancor Santana y de doña Josefa López, natural de Sarita Lucía de Tirajana (Gran Canaria), en donde residía y

de donde desapareció hace más de treinta años, desconociéndose desde entonces su paradero ni haberse tenido noticias, por lo que se presume su fallecimiento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Segismundo Bertrana.—El Secretario, Antonio Gómez.

3.142-A. J. y 2.ª 19-2-943

#### PAMPLONA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Hipólito de Diego Acedo, hijo de Francisco y Presedes, natural de Caltojar (Soria), de cuarenta y un años de edad, el cual se ausentó de Bilbao, en octubre de 1923, sin que se tenga noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 27 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

348-A. J. y 2.ª 19-2-943

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

863

SOLANO FERRER, Salvador, de 16 años, hijo de Ginés y María, natural de Hospitalet, domiciliado en Barcelona, calle de Parsarisis, 1, bajos; procesado en sumario 123 de 1941, sobre robo, contra otros y dicho procesado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

8.355.

864

VIVER LLIGE, José Oriol; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona;

procesado en causa 457 de 1942, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.356.

865

TODAS DIAZ, Eduardo; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser constituido en prisión en causa 61 de 1942, por estafa.

8.359.

866

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José; de 26 años, viudo, natural de Puledo (Santa Ana), vecino del mismo, minero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infesto, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 67 de 1941, sobre hurto.

8.363.

867

VIDAL OCAÑA, José (a) «Palanca», cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, para ser reducido a prisión en la causa número 7 del año 1942.

8.369.

868

HERNANDEZ PEREZ, Julián; conocido también por Eduardo; gitano; procesado en sumario 77 de 1942, sobre lesiones, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, en término de diez días, para constituirse en prisión.

8.373.

869

LOPEZ LATORRE, José; natural de Monreal del Campo, soltero, contable, de 29 años, hijo de Jesús y de Emilia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de los Angeles, 78, primero; procesado en causa 275 de 1942, por falsedad y tentativa de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.375.

#### ANULACIONES

870

El Juzgado de Instrucción de Terralvega, y por haber sido capturado el procesado en sumario 155 de 1941, por estafa de una motocicleta, Luciano Pardo Martínez, de veintisiete años, soltero, chófer, hijo de Pe-

dro y de Evarista, natural y vecino de Santander, con domicilio en la Albercía, barrio de la Torre, número 30, bajo, deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con el número 7.111, de 2 de enero de 1943, página 20, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, referentes a dicho procesado.

10.375.

871

Quedan anuladas las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, por el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia, referente a Teodora Adoración Manzanares Escribano, procesada en sumario 239 de 1942, sobre hurto, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, natural de Palomera, hija de Lino y Dionisia, y domiciliada últimamente en Valencia, por haber sido reducida a prisión en la Provincial de Mujeres de Valencia.

10.378

872

El Juzgado de Instrucción de Orzag anula las requisitorias referentes al procesado en sumario 42 de 1941, por delito de hurto, Agapito Gamboa Martín, de veintitrés años, soltero, trabajador, vecino de Pulgar, partido judicial de Navahermosa (Toledo).

10.425

## EDICTOS

873

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en el expediente que se instruye en este Juzgado y Secretaría de mi cargo en cumplimiento de Orden de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 12.459, y para reconstituir el que fué sustanciado en el mismo Juzgado en el año de 1932, a instancia de don Juan José María García, don José y don Julio Vázquez Gallego y don José Espina Calatrú, contra don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barrada, sobre revisión de contrato de arrendamiento de la finca rústica «El Jautor», término municipal de Alcázar de los Gazules, se ha señalado el día primero del próximo mes de marzo, a las doce horas, para que comparezcan las partes, al objeto de examinar, aprobar o impugnar, en su caso, los antecedentes aportados para la reconstitución en cuestión, y por ello se cita al efecto a doña María Luisa Bahía Chacón, como continuadora de la personalidad de don Fernando Fernández de Córdoba, para que por sí

o representadas con poder especialísimo y acompañada de aquellos datos o elementos que obraren en su poder, comparezca ante este Juzgado el día y hora señalados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, continuando el trámite sin más citarla ni oírlo; todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 23 de febrero de 1940 y restante contenido de dicha disposición.

Y habiendo variado de su anterior domicilio la señora interesada, sin constar el que tuviere en la actualidad, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos de la citación ordenada.

Medina Sidonia, a 4 de febrero de 1943. — El Secretario accidental, Manuel Escobar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.234

874

Por la presente se cita a Chin Tse Ping, de 37 años, casado, artista, hijo de Chen y Chow, natural de Tchekiang (China) y con residencia en Madrid, calle de Peñayo, 11, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en avenida de Sotelo (Palacio de Justicia), a fin de ampliarle su declaración en sumario núm. 279 de 1942, que se sigue por hurto de quince libras esterlinas.

Palencia, 5 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

10.241.

875

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción número 5 de los de esta capital, en sumario 300 de 1942, sobre aborto de Ramona Iñiguez Mula, por medio de la presente se cita y emplaza a Benito López Vega, esposo de la Ramona Iñiguez, nacido dicho individuo en el pueblo de Cañiño (La Coruña), de ignorado paradero en la actualidad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ofrecerle las acciones del procedimiento y practicar, si fuere necesario, otras actuaciones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Valencia a 5 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.252.

876

Don Francisco de la Barrera y Pardo, Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción de Barco de Valdeorras,

Hago saber: Que instruyéndose en este Juzgado sumario con el número 94 de 1942, sobre tentativa de celebración de matrimonio ilegal, contra Antonio Cárdenas Torres y Margarita Ramos Alvarez, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Dorotea Ortega Ordóñez, esposa de aquél, cuya residencia figura ser Baena (Córdoba) y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en el Barco de Valdeorras a 10 de febrero de 1943.—El Juez, Francisco de la Barrera.—El Secretario (ilegible).

10.321.

877

Don Juan González, Juez de Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en la pieza de prisión provisional de la causa número 1 de 1942, sobre robo, se halla acordado interesar de todas las autoridades y Agentes de Policía judicial la detención y conducción al Depósito Municipal de esta ciudad de Braulio Gómez Fernández y Braulio Gómez del Val, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Daroca, 11 de febrero de 1943.—El Juez, Juan González.—El Secretario (ilegible).

10.403.

878

Don Julio Torres Hijosa, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se especifican, sustraídos de las expediciones que también se dirán, las cuales iban en el tren descendente número 1.600 el día dos de septiembre de 1941, cuya sustracción fué notada al llegar dicho tren a la estación de Argamasilla de Calatrava, poniéndolo todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia; así está acordado en el sumario que se instruye con el número 166 de 1941 sobre hurto.

Por el presente edicto se cita y llama a los consignatarios de las expediciones 8.844, de la que se desconoce procedencia y destino, y

9.871 del Elche para Campanario, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en expresado sumario, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace a dichos consignatarios el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Julio Torres.—El Secretario, Fernando Sánchez.

10.204

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Alcalá la Real

Este Juzgado hace saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Jaén se sigue expediente contra: Andrés Cañas Pérez, de 62 años, del campo, natural de Martos y vecino de Alcaudete, hijo de Antonio y Martina, casado con Josefa Torres Gallardo.

Pedro López Pérez, de 46 años, natural de Castillo Locubín, vecino de Alcaudete del Campo, hijo de Víctor y Carolina, casado con Antonia Olmo Galán.

Ernesto Hinojosa de la Torre, de 34 años, natural y vecino de Alcalá la Real, zapatero, hijo de Víctor y Teresa, casado con Francisca Ríos Calvo.

Antonio Casas Castro, de 43 años, natural de Cabra y vecino de Alcaudete, albañil, hijo de Juan y Antonia.

Juan María Campos Fajardo, de 60 años, natural y vecino de M. res, gitanos, hijo de Juan Manuel y Nicolás, amancebado con María Cortés Ortiz.

Cándido Pareja Sáez, de 32 años, natural y vecino de La Pedriza, Alcalá la Real, del campo, hijo de Antonio y Sacramento, amancebado con Isabel Garrido.

Patricio Rodríguez Martos, de 46 años, natural y vecino de Castillo de Locubín, del campo, hijo de Antonio y Pilar, casado con Dolores Contreras Jiménez, y

Francisco Ibáñez Molina, de 41 años, natural y vecino de Castillo de Locubín, del campo, hijo de Timoteo y Aurora, casado con Angeles Magaña Jaén.

Dado en Alcalá la Real, a 11 de noviembre de 1942.—El Juez (ilegible).

7.600.

#### Alora

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Instrucción.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra Juan Vargas Bedoya (a) «el Abuelito», de veintiocho años, soltero, albañil, natural y vecino de Cártama, con domicilio en calle Pérez Fernández, 5, en virtud de orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada de fecha 16 de octubre de 1936, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Málaga y remitido a éste de Alora.

Alora, 14 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Maqueda.

7.641.

#### Barcelona

Don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 13.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Pedro Calvo San Martín, núm. 70 de 1942.

Joaquín Cantabella Mondéjar, número 69 de 1942.

Dado en Barcelona a 14 de noviembre de 1942.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.

7.645 y 46.

#### Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial se instruye expediente contra:

Santa Azcue Bilbao, de 50 años, casada y vecina de Bilbao.

Gregorio Zuñeda González, vecino de Ortuella (Vizcaya):

Teodorico Maestre Fernández, vecino de Sestao.

Martín Galán Esparza, de 50 años, casado, vecino de Guecho (Vizcaya).

Avelino Garay Amechazurra, de 28 años de edad, soltero, profesión herrero y vecino de Sopolana (Vizcaya).

Martín Ayestuy Pildain, mayor de edad y vecino de Las Arenas (Vizcaya).

Lázaro Oñate Ibarreta, vecino de Bilbao.

Federico Domingo Calvo, vecino de Asúa (Vizcaya).

Juan Mendiola Trecu, vecino de Vergara (Vizcaya).

Bilbao a 12 de noviembre de 1942. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

7.580.

#### Priego

Este Juzgado incoa expediente contra Félix García Molina, pastor, casado, vecino de Alcantud y domiciliado en Alcaudud.

Priego, 12 de noviembre de 1942.—El Juez (ilegible).

7.613.

#### Vitigudino

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Primera Instancia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, se incoa expediente contra:

Julián Benito Rodríguez, mayor de edad, jornalero, vecino de Lumbralles; número 56.

Julio Durán García, Manuel Nacar Hernández, Juan José García Hernández, José González Repila, Aurelio Alonso Criado y Luis Repila Mártir, de Vitigudino; número 54.

Dado en Vitigudino, a 11 de noviembre de 1942.—El Juez, Policarpo Cuevas.—P. S. O., Jesús de Díez González.

7.635 y 36.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

**Barcelona**

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de mil pesetas impuestas a Modesto Taléns Valero, vecino de Barcelona en el expediente seguido al mismo con el número 1.158 de este Tribunal y 1.042 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, número 1, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 7 de noviembre de 1942. El Secretario (ilegible).

7-577.

**Castellón**

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se mencionan; en otros, recaídas sentencias absolutorias, y en otros, autos de sobreseimiento, en expedientes instruidos contra los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto:

Por haber hecho efectiva la sanción:

Vicente Niñerola Plá, vecino de Rosell.

Matías Caballer Plá, ídem íd.

Bautista Comos Gavaldá, ídem íd.

Miguel Beltrán Beltrán, ídem de Chert.

Manuel Beltrán Beltrán, ídem íd.

Manuel Beltrán Jovani, ídem íd.

José Gasulla Segura, ídem de Castell de Cabres.

Ramón Antoli Bonfill, ídem íd.

Domingo Chordá Ferrer, ídem de Burriana.

Cristóbal Albalat Gasulla, ídem de Cincorres.

Vicente Almela Capella, ídem de Villavieja.

Por auto de sobreseimiento:

Ramón Sabater Rallo, vecino de Castell de Cabres.

Emilio Beltrán Beltrán, ídem de Chert.

Ignacio Jimeno Alcocer, ídem de Villamalur.

Por sentencia absolutoria:

Pascual Agulleiro Giner, vecino de Villarreal.

Bautista Batalla Llop, ídem íd.

José Cortés Moreno, ídem íd.

Bautista Beltrán Llopico, ídem íd.

Benjamín Cataluña Badal, ídem íd.

Sebastián Torres Marmaña, ídem de Vinaroz.

Ricardo Barreda Fabregat, ídem de Sierra Engarcerán.

Miguel Beltrán Albado, ídem íd.

Francisco Roig Balaguer, ídem de La Jana.

Manuel Aguilar Rodríguez, ídem de Altura.

Victoriano Dupla Beltrán, ídem de Vall de Uxó.

Francisco Ferreres Sanz, ídem de Chert.

José Berenguer Ferrer, ídem de Almenara.

Francisco Beltrán Segarra, ídem de Burriana.

Ramón Molina Mondragón, ídem de Azuébar.

Juan Carratalá Casino, ídem de Villavieja.

Manuel Gasulla Segura, ídem de Castell de Cabres.

Joaquín Jovani Sabater, ídem íd.

Sebastián Fuster de la Fuente, ídem de Cervera del Maestre.

Juan Adell Pauls, ídem íd.

Jaime Dordella Gelabert, ídem de Barcelona.

José Benlloch Portolés, ídem de Villarreal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Castellón, 14 de noviembre de 1942. El Secretario accidental, José Osuna. Visto bueno, el Presidente (ilegible). 7.651.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Alcázar de San Juan**

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia.

Hago saber: Que por haber satisfecho la sanción que en sus expedientes les fué impuesta, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente el presente edicto, para levantar, cuantas trabas y retenciones se le hubiesen efectuado por tal motivo:

Vicente Ballesteros Serrano, vecino de Alcázar de San Juan; Ramón Díaz Flores, e Ignacio Cañadas Martín, ambos vecinos de Herencia.

Alcázar de San Juan, 16 de noviembre de 1942.—El Juez, Serafín Jurado.—El Secretario (ilegible). 7.686.

**Llerena**

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, a virtud de orden de la Audiencia de Badajoz, dimanada del expediente de responsabilidad política número 162 de 1938, que en este Juzgado se siguió contra don Anbal de Tena de la Rubia, por este ex-

pedientado se ha hecho efectivo el primer plazo de la sanción al mismo impuesta, habiendo garantizado debidamente los restantes, por cuya causa la superioridad ha acordado que dicho señor recobre la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen trabado en los mismos.

Dado en Llerena, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio Peña de las Peñas. 7.626.

**Medina Sidonia**

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Primera Instancia.

Hago saber: Que los encartados que se expresan a continuación, unos por haber sido absuelto y otros por haber satisfecho la sanción que le fué impuesta, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Doña María Puerta Díaz; absuelta. Don Juan Martín Garrido; expediente 10, 100 pesetas de multa.

Don Andrés Valencia Troya; expediente 2, 50 pesetas de multa.

Don José Montes de Oca Martínez; expediente 11, 350 pesetas de multa.

Don Fernando Rodríguez Coillantes; expediente 6, 250 pesetas de multa.

Don Manuel Valencia Moreno; expediente 8, absuelto.

Don Manuel Vislerio Ortega; expediente 3, 1.500 pesetas de multa.

Don José Romero Romero; expediente 4, absuelto.

Don Dionisio Reinaldo Sánchez; expediente 7, absuelto.

Medina Sidonia, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. 7.622.

**Zamora**

El Juzgado de Instrucción de esta capital hace saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción impuesta a Marciano Alvarez Prieto, vecino de Torres del Carrizal, en expediente número 519 del Tribunal y 89 de este Juzgado, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a cabo.

Zamora, 14 de noviembre de 1942.—El Juez, Manuel Martín.—P. S. M., Pedro Núñez.

7.709.